



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
DESARROLLO SOCIAL POBLACION
Y VIVIENDA

MISIÓN: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

12 de mayo de 2022

Señor
PEDRO ALLIANA RODRÍGUEZ, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
E. S. D.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	
Según Acta Nº	Sesión
Expediente Nº	6 6 8 3 1 - - -

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad., y por su intermedio a los demás miembros de este cuerpo legislativo, en virtud del artículo 203 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 96 del Reglamento Interno, para patrocinar el presente Proyecto de Ley: "**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA CTE CTRL N°. 27-1036-03, FINCA N°3.722 A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE**", remitido por la Municipalidad de Fernando de la Mora, la Nota N° 368 de fecha 09 de Agosto de 2019.

Exposición de motivos

La Municipalidad de Fernando de la Mora ha dictado la Resolución N°2.328 de fecha 24 de julio de 2019, por la cual autoriza las gestiones para la desafectación del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral N°27-1036-03, Finca N°3.722 a favor de su actual ocupante.

Analizado todos los documentos adjuntados, se desprende que dicho inmueble es de dominio público municipal, según los datos proporcionados se pudo comprobar que la Lorena Manuela Bogarin Portillo con C.I N°4.662.861, ocupa el inmueble de forma pacífica desde hace más de 30 años (desde su nacimiento). Inmueble en la cual introdujo mejoras que consisten en una vivienda de material cocido con techo de tejas y parte de chapa, en la cual posee energía eléctrica de la ANDE, a nombre de Francisco Bogarin Sostoa quien sería padre de la recurrente.

Esperando el acompañamiento de los demás parlamentarios a este Proyecto de Ley, hago propicia la ocasión para saludarlo. Atentamente.


Diputado Nacional
Mg. José Rodríguez
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
12 Mayo 2022

HORA: 10:17

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

CONTIENE 45 PAGINAS

Acompaña MM derivado al SIL

Sujeto a Verificación

Obs: Plano original => Fojos 40, 44 y 45

Acompaña 1 (un) CD



MISIÓN: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

LEY N°....

"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA CTE CTRAL N°. 27-1036-03, FINCA N°3.722 A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Que desafecta del dominio público municipal y autoriza a la Municipalidad de Fernando de la Mora, a transferir a título oneroso un inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N°. 27-1036-03, Finca N°3.722 a favor de su actual ocupante la Sra. Lorena Manuela Bogarin Portillo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Dimensiones y Superficie:

Su frente al **ESTE**, mide 12,00mts, sobre la Calle Paraguay

Su contrafrente al **OESTE** mide 12,00mts y linda con los Lotes con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-06 y 27-1036-24.

Su costado al **NORTE** mide 30,00mts y linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-02

Su costado al **SUR** mide 30,00mts y linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-04.

SUPERFICIE: ES DE 360 M2 (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS)

COORDENADAS PLANAS U.T.M.:

Datum y Elipsoide WGS 84- ZONA 21 SUR

Punto ref. (1) X:445.751,990 Y: 7.199.957,930

Punto ref. (2) X: 445.750,217 Y: 7.199.946,062

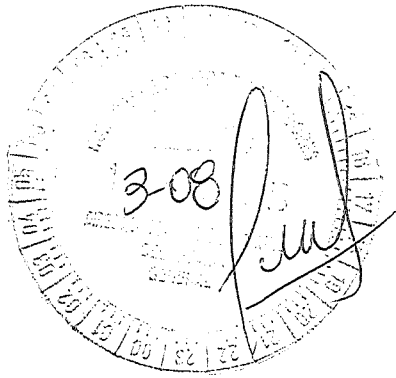
Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo. -



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

80 Aniversario de la Emancipación



33

00001 | 33

Ref. N° 368/19

A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES

Sesión de fecha: 20 AGO 2019

Fernando de la Mora, 09 de Agosto de 2019

EXCELENTISIMO PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

El Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a V.E., a fin de remitir el legajo original completo que guarda relación con el Expediente N° 114/19, presentado por la Sra. LORENA MANUELA BOGARIN, quien solicita Desafectación del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03, Finca N° 3.722, ubicado en las calles Paraguay c/ Aliguata Barrio Laguna Sati, zona norte de nuestra ciudad.

La Junta Municipal, por Resolución N° 2.328 de fecha 24/07/19, Autoriza a la Intendencia Municipal, a tramitar ante el Congreso Nacional, la Desafectación del Dominio Público al Privado Municipal, del inmueble individualizado con la Finca N° 3.722 del distrito de Fernando de la Mora.

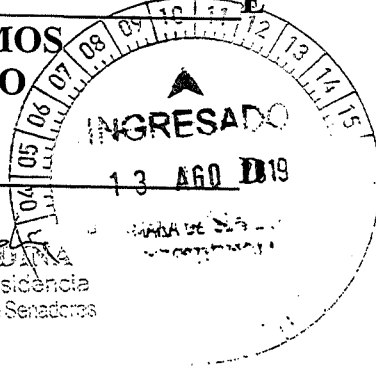
Se remite el citado Expediente, con todos sus antecedentes consistentes en 35 (treinta y cinco) fojas, a fin de solicitar que el Congreso Nacional sancione una Ley de desafectación del Dominio Público, de conformidad al Artículo 136° de la Ley Orgánica Municipal, N° 3966/10, que establece: "...La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general..."

Sin otro particular y en espera de una atención favorable a lo peticionado, se despide de V.E., suscribiéndose a sus gratas órdenes.

Abog. **CELSO GUSTAVO MUÑOZ VERA**
Secretario General

Lic. **ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA**
Intendente Municipal

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DEL CONGRESO
Poder Legislativo



Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General, Cámara de Senadores

Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

()

()

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1952



Municipalidad de Fernando de la Mora

"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

Dirección de Bienes Inmobiliarios - Departamento de Patrimonio

MEMORANDUM 070/19

00002

PARA : ABOG. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA

SECRETARIO GENERAL

DE : SR. OSCAR IBAÑEZ

JEFE DE PATRIMONIO

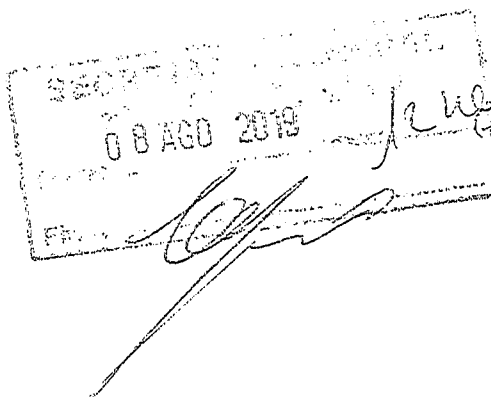
REF. : REMISIÓN DE EXPEDIENTE 114/19

FECHA : 08 DE AGOSTO DE 2.019



En atención a la referencia, remito adjunto el expediente N° 114/19, presentado por la Sra. Lorena Manuela Bogarin Portillo, a través del cual solicita la desafectación del inmueble municipal que ocupa y la Res. J.M. N° 2328/19 que autoriza la desafectación, para su remisión al Congreso Nacional a través de su dependencia, para realizar los trámites correspondientes.

Atentamente.



160000000



Es Fotocopia fiel del original



Abg. Celso Gustavo Núñez Vera

24 de julio de 2019.

Secretario General

Municipalidad de Fernando de la Mora

RESOLUCIÓN N° 2328

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado, sin más trámites.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR la Desafectación del inmueble de dominio público municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03, Finca N° 3722 del Distrito de Fernando de la Mora, ubicado en las calles Paraguay c/ Aliguata, B° Laguna Sati, Zona Norte de esta Ciudad, autorizando al Ejecutivo a realizar los trámites pertinentes ante el Congreso Nacional.-----

Art. 2º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de arrendamiento del inmueble municipal con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03, Finca N° 3722 del Distrito de Fernando de la Mora a favor de Lorena Manuela Bogarín Portillo.-----

Art. 3º: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



LIC. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Prof. Dr. DIONISIO ORTEGA
Presidente Junta Municipal

00000002

6



SECRETARÍA DE FERIA Y BOGARADA

24 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 2328

VISTO: Referencia N° 156 de fecha 29 de marzo del 2019, de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite Expediente N° 114 del 08/01/2019 presentado por Lorena Manuela Bogarín Portillo, a través del cual solicita Arrendamiento de un inmueble de Dominio Público Municipal, ubicado en las calles Paraguay c/ Aliguata, B° Laguna Sati, Zona Norte de esta Ciudad, para su estudio y consideración, y:

Es Fotocopia fiel del original

Abg. Celso Gustavo Núñez Vera

SECRETARÍA DE FERIA Y BOGARADA

Municipalidad de Fernando de la Mora

CONSIDERANDO

QUE, en el Dictamen N° 605 de fecha 15/07/2019, de las Comisiones Asesoras de LEGISLACION - PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, la referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 03/04/2019, siendo girada a las Comisiones Asesoras de LEGISLACION - PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS, para su consideración.

QUE, a través del expediente en cuestión, la señora Lorena Bogarín solicita arrendamiento de inmueble público municipal identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03, ubicado en las calles Paraguay c/ Aliguata, B° Laguna Sati, Zona Norte de esta Ciudad.

QUE, al respecto, el Departamento de Patrimonio informó en fecha 08/03/2019 que el inmueble es un bien de dominio público municipal, destinado para plaza y edificio público, inscrito a favor de la Municipalidad como Finca N° 3722.

QUE, realizada la verificación se constató que la recurrente ocupa el inmueble hace más de treinta años, habiendo introducido mejoras consistente en vivienda de material cocido y servicio de Ande.

QUE, observamos dentro del expediente Resolución IMFM N° 3344/2018 por la cual el Ejecutivo Municipal aprobó planos y planillas de regularización de vivienda familiar presentado por Lorena Bogarín, como ocupante del predio, lo cual, aunado a lo precedentemente señalado, confirma la ocupación pacífica del inmueble por parte del recurrente.

QUE, analizados los antecedente del caso, se desprende que se trata de una ocupación antigua, por lo que no existe necesidad de recuperar el inmueble para el uso destinado originalmente, como también el interés social de utilizar el inmueble como vivienda.

QUE, la Desafectación al dominio privado Municipal, del bien que pertenece al dominio público, es un requisito indispensable el arrendamiento y la eventual compra del inmueble, establecida en la Ordenanza N° 52/92.

QUE, el Art. 135 de la citada normativa legal estatuye: Bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles. Los bienes del dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Por su naturaleza, no tendrán una estimación monetaria y consecuentemente no figuraran en el activo contable municipal, aunque debe ser objeto de documentación y registro en la Municipalidad.

QUE, el Art. 136 de la Ley Orgánica Municipal reza: "La ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés de la comunidad..."

SECRETARÍA DE FERIA Y BOGARADA

Municipalidad de Fernando de la Mora

00000000

Prof. Dr. Dionisio Ori...

Presidente

Junta Municipal



Municipalidad de Fernando de la Mora
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"
Dirección de Bienes Inmobiliarios – Departamento de Patrimonio

000015

Fernando de la Mora, 02 de agosto de 2.019

Señor

Abog. Gustavo Núñez

Secretario General

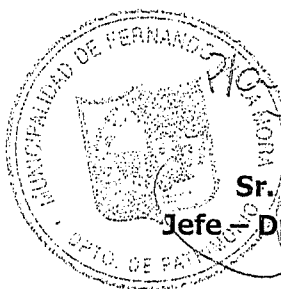
Presente:

Ref.: Informe Resolución J.M. N° 2328/19

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de informar con relación a la Resolución J.M. N° 2328/19 sobre firma de contrato de arrendamiento de un terreno municipal, solicitado por la Sra. Lorena Manuela Bogarin Portillo, según expediente N° 114/19. El terreno municipal solicitado se encuentra ubicado en las calles Paraguay c/ Aliguata, barrio Laguna Sati, zona norte de esta ciudad, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03.

Al respecto, esta dependencia **SE RATIFICA** en los informes emitidos sobre el mencionado expediente, que dieran lugar a la Resolución J.M. N° 2328/19.

Atentamente.


Sr. Oscar Ibáñez
Jefe – Dpto. de Patrimonio

Municipalidad de Fernando de la Mora	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Fecha: 02/08/19	Hora: 11:15
Firma: J. Ibáñez	

00000004

OI/sa

Ruta Mcal. Estigarribia y Cptan Montiel. Tel: 500 007/500 009 Fax: 507 804



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA JUNTA MUNICIPAL

000006

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
SECRETARÍA GENERAL	
Expediente:	668
Fecha:	24 de julio 2019
Revisado:	11/65
Elaborado:	SECRETARÍA

24 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 2328

VISTO: Referencia N° 156 de fecha 29 de marzo del 2019, de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite Expediente N° 114 del 08/01/2019 presentado por Lorena Manuela Bogarín Portillo, a través del cual solicita Arrendamiento de un inmueble de Dominio Público Municipal, ubicado en las calles Paraguay c/ Aliguata, B° Laguna Sati, Zona Norte de esta Ciudad, para su estudio y consideración, y;

CONSIDERANDO

QUE, en el Dictamen N° 605 de fecha 15/07/2019, de las Comisiones Asesoras de **LEGISLACION - PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS**, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el **VISTO** de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 03/04/2019, siendo girada a las Comisiones Asesoras de **LEGISLACION - PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS**, para su consideración.-----

QUE, a través del expediente en cuestión, la señora Lorena Bogarín solicita arrendamiento de inmueble público municipal identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03, ubicado en las calles Paraguay c/ Aliguata, B° Laguna Sati, Zona Norte de esta Ciudad.-----

QUE, al respecto, el Departamento de Patrimonio informó en fecha 08/03/2019 que el inmueble es un bien de dominio público municipal, destinado para plaza y edificio público, inscrito a favor de la Municipalidad como Finca N° 3722.-----

QUE, realizada la verificación se constató que la recurrente ocupa el inmueble hace más de treinta años, habiendo introducido mejoras consistente en vivienda de material cocido y servicio de Ande.-----


QUE, observamos dentro del expediente Resolución IMFM N° 3344/2018 por la cual el Ejecutivo Municipal aprobó planos y planillas de regularización de vivienda familiar presentado por Lorena Bogarín, como ocupante del predio, lo cual, aunado a lo precedentemente señalado, confirma la ocupación pacífica del inmueble por parte del recurrente.-----

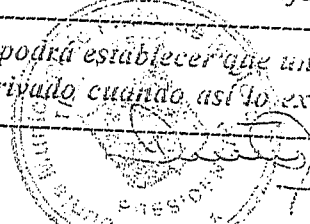
QUE, analizados los antecedentes del caso, se desprende que se trata de una ocupación antigua, por lo que no existe necesidad de recuperar el inmueble para el uso destinado originalmente, como también el interés social de utilizar el inmueble como vivienda.-----

QUE, la Desafectación al dominio privado Municipal, del bien que pertenece al dominio público, es un requisito indispensable el arrendamiento y la eventual compra del inmueble, establecida en la Ordenanza N° 52/92.-----

QUE, el Art. 135 de la citada normativa legal estatuye: Bienes inalienables, inembargables e imprescriptibles. *Los bienes del dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Por su naturaleza, no tendrán una estimación monetaria y consecuentemente no figuraran en el activo contable municipal, aunque debe ser objeto de documentación y registro en la Municipalidad.*-----

QUE, el Art. 136 de la Ley Orgánica Municipal reza: *“La ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés de la comunidad...”*-----


 SECRETARÍA GENERAL
 Lic. Mercedes Daffier Paraguatá
 Secretaria General


 Prof. Dr. Dionisio Ortíz
 Presidente
 Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL 000017

24 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 2328

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado, sin más trámites.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

R E S U E L V E:

- Art. 1º: APROBAR la Desafectación del inmueble de dominio público municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03, Finca N° 3722 del Distrito de Fernando de la Mora, ubicado en las calles Paraguay c/ Aliguata, B° Laguna Sati, Zona Norte de esta Ciudad, autorizando al Ejecutivo a realizar los trámites pertinentes ante el Congreso Nacional.
- Art. 2º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de arrendamiento del inmueble municipal con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03, Finca N° 3722 del Distrito de Fernando de la Mora a favor de Lorena Manuela Bogarín Portillo.
- Art. 3º: COMUNICAR, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Prof. Dr. DIONISIO ORTEGA
Presidente Junta Municipal

A Patrimonio para verificación y posterior promulgación

Abq. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

01 AGO 2019

00000008



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

00008

FERNANDO DE LA MORA, 15 DE JULIO DE 2019

DICTAMEN N°: 605

APROBADO

Resolución N° 2228

COMISION ASESORA DE LEGISLACION - PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS.

REF: Referencia N° 156 de fecha 29 de marzo del 2019, de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite Expediente N° 114 del 08/01/2019 presentado por **Lorena Manuela Bogarín Portillo**, a través del cual solicita Arrendamiento de un inmueble de Dominio Público Municipal, ubicado en las calles Paraguay c/ Aliguata, B° Laguna Sati, Zona Norte de esta Ciudad, para su estudio y consideración.-

Con relación a la Referencia, cabe informar cuanto sigue:

El mensaje de Referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 03/04/2019, siendo girada a las Comisiones Asesoras de LEGISLACION - PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS, para su consideración y posterior Dictamen.-

Que, a través del expediente en cuestión, la señora Lorena Bogarín solicita arrendamiento de inmueble público municipal identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03, ubicado en las calles Paraguay c/ Aliguata, B° Laguna Sati, Zona Norte de esta Ciudad.

Al respecto, el Departamento de Patrimonio informó en fecha 08/03/2019 que el inmueble es un bien de dominio público municipal, destinado para plaza y edificio público, inscrito a favor de la Municipalidad como Finca N° 3722.

Que, realizada la verificación se constató que la recurrente ocupa el inmueble hace más de treinta años, habiendo introducido mejoras consistente en vivienda de material cocido y servicio de Ande.

Que, observamos dentro del expediente Resolución IMFM N° 3344/2018 por la cual el Ejecutivo Municipal aprobó planos y planillas de regularización de vivienda familiar presentado por Lorena Bogarín, como ocupante del predio., lo cual, aunado a lo precedentemente señalado, confirma la ocupación pacífica del inmueble por parte del recurrente.

Que, analizados los antecedente del caso, se desprende que se trata de una ocupación antigua, por lo que no existe necesidad de recuperar el inmueble para el uso destinado originalmente, como también el interés social de utilizar el inmueble como vivienda.

Ruta Mical. Estigarribia e/ Cap. Montiel Tel.:(+595-21) 500 009 R.A. / 507 804

Web: www.fdm.gov.py - Fernando de la Mora - Paraguay

00000000

JH



9328
24.07.19

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

JUNTA MUNICIPAL

APROBADO

000019

605

Que, la Desafectación al dominio privado Municipal, del bien que pertenece al dominio público, es un requisito indispensable el arrendamiento y la eventual compra del inmueble, establecida en la Ordenanza N° 52/92.

El Art. 135 de la citada normativa legal estatuye: Bienes **inalienables, inembargables e imprescriptibles. Los bienes del dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Por su naturaleza, no tendrán una estimación monetaria y consecuentemente no figuraran en el activo contable municipal, aunque debe ser objeto de documentación y registro en la Municipalidad.**"

Que, el Art. 136 de la Ley Orgánica Municipal reza: **"La ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés de la comunidad..."**

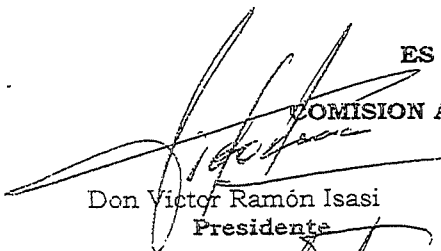
Por todo lo expuesto, estas Comisiones Asesoras Dictaminan:


Art. 1°: **APROBAR** la Desafectación del inmueble de dominio público municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03, Finca N° 3722 del Distrito de Fernando de la Mora, ubicado en las calles Paraguay c/ Aliguata, B° Laguna Sati, Zona Norte de esta Ciudad, autorizando al Ejecutivo a realizar los trámites pertinentes ante el Congreso Nacional.

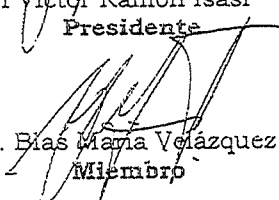
Art. 2°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de arrendamiento del inmueble municipal con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03, Finca N° 3722 del Distrito de Fernando de la Mora a favor de Lorena Manuela Bogarín Portillo.-

ES NUESTRO DICTAMEN

COMISION ASESORA DE LEGISLACION


Don Víctor Ramón Isasi
Presidente


Dra. Rosa Benítez de Franco
Miembro


Abg. Eias María Velázquez
Miembro


Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Miembro

Don José Manuel Solís
Miembro

Ruta Ivcal. Estigarribia e/ Cap. Montiel Tel.:(+595-21) 500 009 R.A. / 507 804

Web: www.fdm.gov.py - Fernando de la Mora - Paraguay

00000008

12



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

00010

Ref. 156/2019

APROBADO

Dictamen N°...605...

COMISION ASESORA DE PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Abg. María Inocencia Oviedo
Presidente

Don Víctor Ramón Isasi
Miembro

Abg. Blas María Velázquez
Miembro

Dr. Luis Fernando Franco
Miembro

Don José Manuel Solís
Miembro

COMISION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

Abg. Juan Marcelo Rivera
Presidente

Abog. Rumildo Alcides Samudio
Miembro

Don Mario Rolón Arévalos
Miembro

Dra. Rosa Benítez de Franco
Miembro

Econ. Juan Bautista Núñez
Miembro

00000000

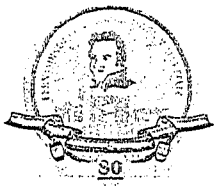
13



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

80. Aniversario de la Emancipación



00011

Ref. N°156/19

Fernando de la Mora, 29 de Marzo de 2019

Señor
Prof. Dr. **DIONISIO ORTEGA**
Presidente de la Junta Municipal
E. S. D.

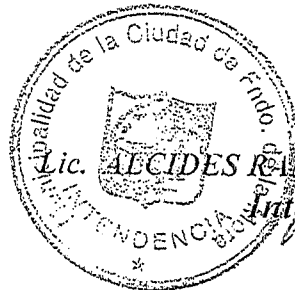
El Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a usted y por su intermedio a los Señores Miembros de la Corporación Legislativa bajo su presidencia, a los efectos de remitir el Expediente N° 114 de fecha 08/01/2019, presentado por la Sra. Lorena Manuela Bogarín Portillo con C.I. N° 4.662.861, quien solicita el Arrendamiento de un Inmueble de Domino Público Municipal, ubicado en las calles Paraguay c/ Aliguata, Barrio Laguna Satí, Zona Norte de esta ciudad.

Sin otro particular, se despide saludándole muy cordialmente.-

Abog. **CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA**
Secretario General
AR/GN/jo

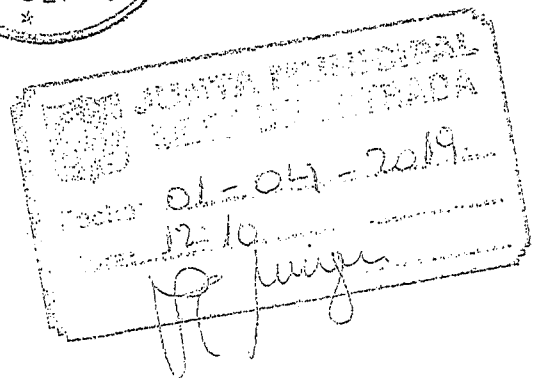


Lic. **ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA**
Intendente Municipal



Legislación
Planif. Urbanismo y
Ordenamiento Territorial
Infraestructura Pública
y Servicios

03/04/19.



00000016

14



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Asesoría Jurídica



SECRETARÍA MUNICIPAL
REGISTRO MUNICIPAL
29 MAR 2019 8:26
Firma:

00012
28 de marzo de 2019.-

Señor Intendente Municipal:

Con relación al Expediente N° 114 de fecha 08/01/2019, presentado por la Sra. Lorena Manuela Bogarín Portillo, con C.I. N° 4.662.861, por medio de la cual solicita el Arrendamiento de un Inmueble de Dominio Público Municipal, ubicado en las calles Paraguay c/ Aliquata, barrio Laguna Sati, zona norte de esta Ciudad, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03; al respecto, se indica lo siguiente: -----

El Departamento de Patrimonio, informó en fecha 08/03/2019, que el inmueble pertenece al dominio público municipal destinado para plaza y edificio público otorgado por el fraccionamiento del Sr. Eligio Talavera, aprobado por la Junta Municipal por la Resolución N° 3, Acta N° 57 de fecha 24/10/66 transferido a favor de la Municipalidad e inscripto en la D.G.R.P. como Finca N° 3722 de fecha 13/01/68. Realizada la verificación se pudo comprobar que la recurrente ocupa el inmueble de forma pacífica hace 31 años (desde su nacimiento). Introdujo mejoras que consisten en una vivienda de material cocido con techo de tejas y parte de chapa. Posee energía eléctrica de ANDE. -----

Analizado el expediente en cuestión, se desprende que dicho inmueble es de dominio público municipal, destinado originalmente para plaza y edificio público, no obstante, se puede colegir de los datos proporcionados que se trata de una ocupación antigua, de tal manera que no existe necesidad de recuperación, para darle el uso al que fue destinado originalmente, por lo que se halla sujeto al proceso que conlleva la desafectación, atendiendo que la recurrente ha demostrado su interés social de utilizar el bien como vivienda y se encuentra ocupando la misma de forma pacífica. -----

La Desafectación al dominio privado Municipal, del Bien Inmueble que pertenece al Dominio Público, es un requisito ineludible, para el posterior arrendamiento y compra, establecido en nuestra Ordenanza Municipal N° 52/92 "Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales, públicos o privados".-----

La desafectación es la técnica por la que decae o se suprime el sometimiento de un bien o un derecho del régimen de dominio público, incorporándose tal bien o derecho al régimen del dominio privado; por ser la situación en la que se encuentran muchos de los bienes patrimoniales afectados por ocupaciones precarias, que no han sido reclamados en su momento por esta institución para el uso al cual habrían sido destinados originalmente. La desafectación se produce cuando el titular del derecho, en este caso la Municipalidad, estima que este no es necesario para el cumplimiento de tales fines.-----

Los bienes afectados al dominio público se encuentran fuera del comercio. Cualquier negocio jurídico de disposición de bienes patrimoniales por venta y/o transferencia directa es nulo, sin valor legítimo. Son bienes que no pueden ser enajenados mientras conserven el carácter de dominio público, por lo que, para poder enajenarse hay que iniciar el proceso de desafectación.-----

Es importante poner de resalto, que esta administración municipal, no podrá suscribir contratos de arrendamiento con los/las ocupantes de dicho bien municipal, en virtud a lo previsto en el Art. 134° de la Ley N° 3966/10; ya que para este efecto, debe producirse la transformación del bien (dominio público al privado por Ley pertinente), documento legal, que posteriormente autorizará a la Municipalidad a transferir en venta y a título definitivo el referido inmueble, a favor de sus actuales ocupantes.-----

El Artículo 134° de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal", establece: Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, mencionados en el inc. a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración; inc. c) las aceras y los accesorios de las vías de comunicación o de espacios públicos a los que se refieren los incisos a) y b); Inc. f) las fracciones destinadas para plazas, edificios públicos, calles y avenidas, resultantes de loteamientos; y.-----

00000921
Municipalidad de Fernando de la Mora
Dirección de Asesoría Jurídica

15
.....



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Asesoría Jurídica



...///...

00013

El Artículo 135°.-*Bienes Inalienables, Inembargables e Imprescriptibles, de la misma legislación, preceptúa: Los bienes del dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Por su naturaleza, no tendrán una estimación monetaria y consecuentemente no figurarán en el activo contable municipal, aunque debe ser objeto de documentación y registro en la Municipalidad.*-----

El Artículo 136° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", menciona: "La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general".-----

EN TALES CONDICIONES, el asunto, debe ser elevado a la Corporación Legislativa Municipal, a fin de que esta analice la pertinencia de autorizar a la Intendencia Municipal, a tramitar ante el Congreso Nacional, la desafectación del dominio público al privado por Ley del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03, atendiendo el interés social que representa, de conformidad al Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 52/92 "Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales, públicos o privados".- No podrán ser vendidos: Inc. a) Los terrenos del dominio público municipal, que no hayan sido previamente desafectados,...asimismo, se hace mención en su Artículo 11.- Los terrenos del dominio privado municipal y los del dominio público municipal, previamente desafectados, además de poder cederse en uso, podrán ser vendidos según las condiciones establecidas en ésta ordenanza, previo arrendamiento de los mismos, durante un periodo no inferior a un año...-----

Lo mencionado en la Ordenanza Municipal N° 52/92, se halla en vigencia, en los artículos que no se contrapongan a lo establecido en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", por tanto son aplicables en materia de jurisdicción administrativa municipal.-----

POR LO EXPUESTO, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda a la Intendencia Municipal nota mediante, que el legajo completo y sus antecedentes sean elevados a la **JUNTA MUNICIPAL**, a los efectos de iniciar el proceso de **DESAFECTACIÓN** por la vía pertinente, para los efectos señalados precedentemente. Salvo mejor parecer.-----

Atentamente.-----

Dictamen N° 774 /19.-
EB/CG/ad.-



Abg. Cecilia González Irujo
Directora de Asesoría Jurídica

00000012
16



Municipalidad de Fernando de la Mora
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"
Dirección de Bienes Inmobiliarios
Departamento de Patrimonio – Sección de Bienes Municipales

00014

Fernando de la Mora, 08 de marzo de 2.019

Señor

Abog. Cristian González

Director de la Asesoría Jurídica Interna

Presente:

Ref.: Exp. N° 114/19 de Lorena Bogarín s/ firma de contrato de arrendamiento de terreno municipal.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de informar con relación al expediente N° 114/19 presentado por la Sra. Lorena Manuela Bogarín Portillo, a través del cual solicita firma de contrato de arrendamiento de un terreno municipal, ubicado en las calles Paraguay c/ Aliguata, barrio Laguna Sati, zona norte de esta ciudad, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03.

El inmueble ocupado por la recurrente corresponde a un bien del dominio público municipal, destinado para Plaza y Edificio Público otorgado por el fraccionamiento del Sr. Eligio Talavera, aprobado por la Junta Municipal por Resolución N° 3, Acta N° 57 de fecha 24/10/66 transferido a favor de la Municipalidad e inscripto en la D.G.R.P. como Finca N° 3722 de fecha 13/01/68.

Realizada la verificación se pudo comprobar que la recurrente ocupa el inmueble de forma pacífica hace aproximadamente 31 años (desde su nacimiento). Introdujo mejoras que consisten en una vivienda de material cocido con techo de tejas y parte de chapa. Posee energía eléctrica de ANDE. Adjunto informe del fiscalizador.

Las medidas del terreno son las siguientes:

- Su frente al Este mide 12,00 mts., sobre la calle Paraguay.
- Su contrafrente al Oeste mide 12,00 mts.
- Su costado al Norte mide 30,00 mts.
- Su costado al Sur mide 30,00 mts.

SUPERFICIE TOTAL: 360,00 m².

Para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Art. N° 17 de la Ord. N° 52/92 presenté copia de los siguientes documentos:

- 1- Cédula de identidad.
- 2- Certificado de no poseer bienes dentro del territorio nacional (autenticado).
- 3- Certificado de nacimiento (autenticado).
- 4- Certificado de vida y residencia (autenticado).
- 5- Planos y planillas de construcción de vivienda aprobados por la Municipalidad de Fernando de la Mora (autenticado).
- 6- Declaración jurada de bienes e ingresos.

Adjunto copia simple del título de propiedad municipal.

Atentamente.


Sr. Oscar Ibañez
Jefe – Dpto. de Patrimonio

00000012

OI/sa

17



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
 "Gobierno del Pueblo Fernandino"
 Administración 2015 - 2020

00015

Fernando de la Mora, 8 de enero de 2019.

Señor
 Intendente Municipal
 E. S. D.
 El que suscribe

Apellidos o Razón Social: Bogarin Potillo Nombres: Lorena Mariela
 C.I.N.: 4.662.861 R.M.C.: Profesión: Comerciante
 Domicilio Particular: Calle: Paraguay N°: Casa Propia
 el 4 Aliguata Tel: (0992) 420.452 Alquiler
 Estado Civil: Soltera Nacionalidad: Paraguaya Fecha de Nacimiento: 09-08-1987

Declara bajo Juramento los datos consignados en la presente y solicita cuanto sigue:.....

Firma de Contrato de Arrendamiento del terreno
Municipal con Cta. Cte. Ctal. N° 27-1036-03.

DEPARTAMENTO DE COMERCIO

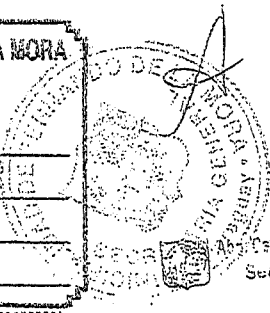
Ubicación del Establecimiento: Calle: N°:
 e/ y Barrio: Tel:
 Tipo de Establecimiento Apertura Clausura

Establecimiento Comercial, Industrial o Profesional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Casa Matriz	<input type="checkbox"/>
Deposito y Almacén Comercial c/ venta de Tabacos, licores y alcoholes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>
Fábrica y negocios que venden tabacos, licores y alcoholes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Depósito	<input type="checkbox"/>
Negocios de Importación			Traslado	<input type="checkbox"/>

Otros:

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
 MESA DE ENTRADA

Expediente N° 114
 Fecha: 08 ENE 2019
 Hora: 8:22
 Encargado: [Firma]



Patrimonio

Alonso Cuervo J. V. Vera
 Secretario General

00000014

[Firma]

Sello y Firma de Mesa de Entrada

Firma del Interesado 18



* 8 7 9 7 7 0 8 *

Fecha y hora Entrada: 08/06/2018 08:36:38 a.m.

N° Liquidación: 23500833R

Monto Liquidación: 23552

Interviente/Solicitante: VICTOR RAUL BATTILANA DHOEDT

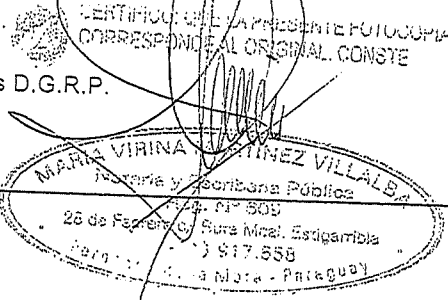
Titular/Propietario : LORENA BOGARIN

N° Formulario: 0

Sección: Archivo

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.



Copia p/Registro Públicos

n_codas_e

00000016



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES

REC-8000519-18
 PRESENTE FOTOCOPIA
 CORRESPONDE AL ORIGINAL. CONSTE.
 00018
 MARTINEZ VILLALBA
 Notaria Pública
 Reg. N° 609
 23 de Febrero c/ Ruta Mcal. Estigarribia
 517.558
 Doc. Identidad o Matrícula
 1142510

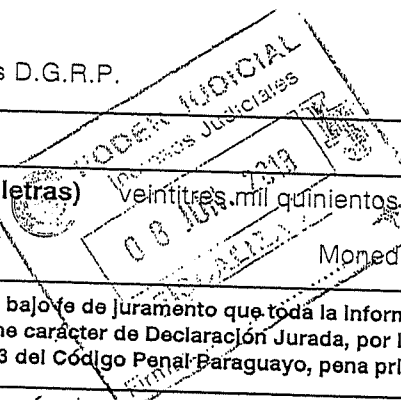
LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

Identificación del profesional interviniente

VICTOR RAUL BATTILANA DHOEDT

Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	23.552	1	23.552
TOTAL A PAGAR			23.552



Son guaraníes (en letras) veintitres mil quinientos cincuenta y dos

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 07/06/2018

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 12/06/2018

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

00000018



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

000000000
000000000
000000000

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Mátrícula N°	Registro Notarial N°
BATTILANA DHOEDT	VICTOR RAUL	15868	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO		CERTIFICADO <input type="checkbox"/>	INFORME <input checked="" type="checkbox"/>
Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES		
Boleto de Compra Venta		Cesión de Boleto de Compra Venta
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular
	Resolución Definitiva	Otros:

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carn. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>	N° <input type="text"/>

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO			
Inmuebles	<input type="checkbox"/>	Personas Jurídicas y Asociaciones	<input type="checkbox"/>
Buques	<input type="checkbox"/>	Quiebras	<input type="checkbox"/>
Poderes	<input type="checkbox"/>	Registro Público de Comercio	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Testamentos	<input type="checkbox"/>
		Patrim. en las relaciones de Familia	<input type="checkbox"/>
		Prenda con registro	<input type="checkbox"/>

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BOGARIN PORTILLO	LORENA MANUELA
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>	Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/> N° 406620861

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción		Sección	
Folio		División	
		Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote			
Manzana			
Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

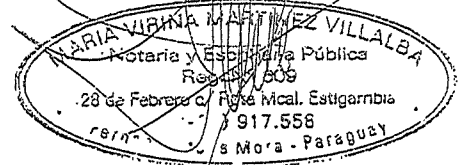
Firma y Sello del Profesional

Víctor Raúl Battilana Dhoedt
Abogado
Profesional N° 15.868

22

00000018

000020



Impreso por: JORGE MARTIN ALEGRE GONZALEZ

Fecha y Hora: 21/06/2018 8:26



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INFORME DEL INDICE DE TITULARES



PROPIETARIO: LORENA MANUELA BOGARIN PORTILLO con Doc. N° 4662861
SOLICITADO:

De acuerdo a la búsqueda en el Sistema Informatico Registral (SIR) el Titular Solicitado mencionado en el formulario no registra inmuebles inscriptos y/o cargados en las Secciones de los Registros Públicos.

Datos de Solicitud del Informe:

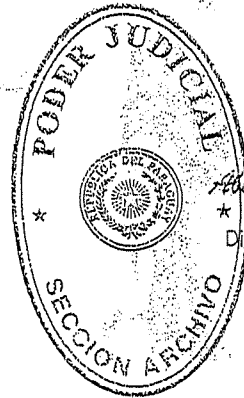
Informes Registrales
Nº: 8797708 de 08/06/2018 8:36:38 . Expedicion N° Direccion . Motivo

Asunción, jueves 21 de junio de 2018 08:26:21

FINAL DEL INFORME

- Nota: 1) La búsqueda de la información solicitada se realizó sobre asientos digitados de los Distritos de la Republica del Paraguay que se encuentran parcialmente cargados y no integramente actualizados hasta la fecha. La presente información queda sujeta a la verificación y confirmación en las oficinas del Registro Inmobiliario, a donde deba recurrir para la actualización y/o confirmación, deslindando cualquier responsabilidad sobre datos no cargados ni actualizados en el Sistema Informatico Registral.
- 2) Pueden haber inscripciones en proceso y que no aparezcan en el reporte, cuyo plazo de ley es de 20 días. Conste.
- 3) Recomendación: Se solicita que para un mejor rastreo informático, indicar el nombre completo y número de cedula de identidad de los posibles titulares, pudiendo detallar distritos y años estimativos para una mayor precisión en la información.

JORGE ALEGRE
Registrador



Abog. Cecilia M. Pereira Meza
Asesora Técnica Registral
Dirección del Registro Inmobiliario





POLICÍA NACIONAL



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
CORRESPONDE AL ORIGINAL. CONSTE.

121

MARIA VIRGINIA MARTINEZ VILLALBA
Notaria Pública
GOBIERNO NACIONAL
917.558
e Mora - Paraguay

Fernando de la Mora
Ruta Mcal. Estigarríbia c/ 28 de Febrero,
Tel. N° +595921.500.112/209/352

CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA

Art. N° 6, numeral 11 de La Ley 222 "Orgánica de la Policía Nacional"

CERTIFICO QUE: LORENA MANUELA BOGARIN PORTILLO,
nacionalidad paraguaya, estado civil soltera, 30 años de edad, comerciante,
con Cedula de Identidad N° 4.662.861.-

MANIFIESTA QUE VIVE Y RESIDE, en la casa ubicada sobre las
calles Paraguay c/ Aliguata, Zona Norte, con teléfono N° 0991.212.070;
jurisdicción de esta Comisaría; **PUEDEN ATESTIGUAR: 1) JULIO CESAR
GONZALEZ AMARILLA,** nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N°
6.649.624 y **2) HECTOR FABIAN ALARCON ROBLES,** nacionalidad
paraguaya, con Cédula de Identidad N° 1.547.698, ambos vecinos del lugar.-

Se expide el presente Certificado, para la parte interesada, en la
ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 25 días del mes
de Junio del año dos mil dieciocho, al solo efecto de presentar para trámites en
la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.-

VERIFICADOR SUBOFICIAL 1° P.S. RODI TORRES.-

VALIDO: 6 (SEIS) MESES.

Rodi Torres G.
Sub. Of. 1° O.S.



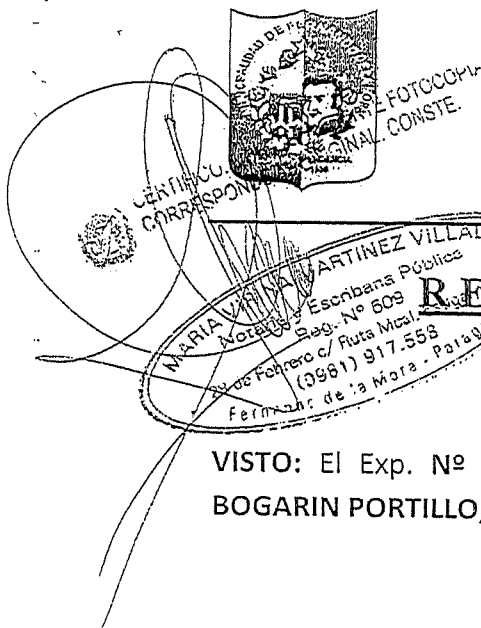
Carlos A. Barrios B.
**CARIO. PPAL. M.C.P
JEFE**

00000002

24

MUNICIPALIDAD DE
FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal

00022



RESOLUCION I.M.F.M. N° 3344 /2018

Fernando de la Mora, 30 de Diciembre de 2018

VISTO: El Exp. N° 4021 de fecha 13/07/18, presentado por la Sra. LORENA MANUELA BOGARIN PORTILLO, y;

CONSIDERANDO

QUE, la misma solicita aprobación de planos y planillas de regularización de vivienda unifamiliar, en el inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03, ubicado sobre las calles PARAGUAY c/ ALIGUATA, de esta ciudad.-----

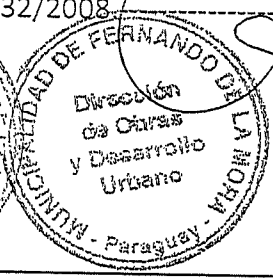
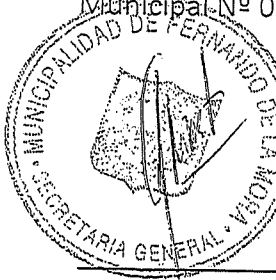
QUE, se hallan adjuntos los documentos requeridos para el efecto, pre-liquidación del impuesto respectivo, copias de los comprobante de pago del impuesto a la construcción e impuesto inmobiliario, patente al día del profesional, copia de cédula de identidad de la ocupante, planillas de computo métrico y presupuesto (3 copias originales), planos de la construcción (3 copias originales).-----

QUE, respecto a los aspectos técnicos, existe informe de Planificación Urbana, Obras Particulares, Inspectoría y parecer del Director de Obras y Desarrollo Urbano, constatándose que la construcción en el inmueble en cuestión, se halla acorde a la Ordenanza Municipal 118/2005 "Plan Regulador de la ciudad" vigente al momento de la presentación.-----

QUE, la construcción presenta una contravención a las normas que regulan la materia, pues se procedió al inicio de la obra sin previa autorización, lo cual constituye falta municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 21/16 "Tributaria Vigente", Art. 121ª "Del inicio de las obras", Ley 620/76 "Que establece el régimen tributario para las Municipalidades del interior del país".-----

QUE, de lo transcrito precedentemente se infiere lo siguiente: que se trata de una trasgresión a las normas jurídicas legales que regulan la materia, por lo que teniendo en cuenta que el inmueble es de dominio público municipal, hallándose bajo potestad de ésta Institución comunal y de su señorío, por lo que no puedo situarse en calidad de trasgresor, pues éste es el organismo encargado de hacer cumplir dichas normativa. En este sentido que, no corresponde el cobro de la multa.-----

QUE, la presentación de los planos y planillas corresponden a una vivienda unifamiliar, por lo que no amerita la presentación de los planos de PCI, por ende informe del Departamento Técnico respectivo, conforme lo establecido en el TITULO III – ALCANCE, Art. 3º de la Ordenanza Municipal N° 032/2008.-----





RESOLUCION I.M.F.M. N° 3344 /2018

Fernando de la Mora, 18 de Diciembre de 2018

QUE, la recurrente ha abonado la totalidad del pago del Impuesto a la Construcción, según consta en el comprobante de ingreso N° D-247872 de fecha 13/11/18.-----

QUE, la Asesoría Jurídica, por medio del Dictamen N° 3648 de fecha 05/12/18, recomienda **APROBAR** los planos y planillas de construcción consistente en una regularización de vivienda unifamiliar, en el inmueble municipal que cuenta con una superficie de 360,00 m², una superficie total construida a regularizar de 65,00 m².-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE

Art. 1º) **APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico de regularización de Vivienda Unifamiliar, presentados por la Sra. **LORENA MANUELA BOGARIN PORTILLO**, en su calidad de ocupante del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1036-03, que cuenta con una superficie de 360,00 m², ubicado sobre las calles **PARAGUAY c/ ALIGUATA**, de esta ciudad, una superficie total construida a regularizar de 65,00 m², de acuerdo a lo establecido en el Considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2º) **DISPONER** que el Considerando de la presente Resolución forma parte integral del Resuelve.-----

Art. 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----


Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ
Secretario General


Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal


Ard. LUCIO VILLAMAYOR AGUILERA
Director de Obras y Desarrollo Urbano


MARIA VIRINA NUÑEZ VILLALBA
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 603
28 de Febrero c/ Ruta Mcal. Estigarribia
(0981) 917.558
Fernando de la Mora - Paraguay

26

PLANILLA DE COSTOS Y COMPUTO METRICO

OBRA: Regularizacion de vivienda
 UBICACIÓN: Paraguay y 3a. (Fdo. De la Mora)
 SUPERFICIE: 65,00 m2. CTA.CTTTE. CTRAL. N°: 27-1036-03
 PROPIETARIO: Lorena Manuela Bogarin Portillo
 PROFESIONAL: *A. MARIA ARYAZ* Pat. N°: *102749*
 DIRECCION: *JURUPA EL CUE RAMOS*

Lease: SUP. TERRENO 360m²
Sup TERRENO: 360 m²

N°	Rubros	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Total
1	Replanteo y marcacion	m2	65,00	5.000	325.000
2	Cimiento de PBC	m3	10,00	270.000	2.700.000
3	Nivelación	m2	8,00	105.340	842.720
4	Aislación Vertical y Horizontal	ml	38,00	16.000	608.000
5	Pared 0.15	m2	117,00	77.500	9.067.500
6	Revoque de Pared	m2	200,00	27.500	5.500.000
7	Pintura en general	Global	1,00	2.000.000	2.000.000
8	Contrapiso de ladrillo	m2	58,00	20.000	1.160.000
9	Piso lecherado	m2	58,00	20.000	1.160.000
10	Aberturas madera gral.	Global	1,00	4.000.000	4.000.000
11	Instalac. sanit. cloac. y agua ctte.	Global	1,00	6.500.000	6.500.000
12	Instalación eléctrica	Global	1,00	2.500.000	2.500.000
13	Techo de tejas	m2	80,00	190.000	15.200.000
TOTAL GS.					51.563.220

Son: Gs. Cincuenta y un millones, quinientos sesenta y tres mil, doscientos veinte

[Signature]
 Propietaria
 capante

[Signature]
 CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 CORRESPONDE AL ORIGINAL. CONSTE.
 MARIA VIRGINIA MARTINEZ VILLALBA
 Notaria y Escribana Pública
 Reg. N° 609
 28 de Febrero c/ Ruta Mcal. Estigarribia
 (9981) 917.558
 Fernando de la Mora - Paraguay

[Signature]
 Profesional
 STUDIO SCALA



Municipalidad de Fernando de la Mora
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO" 00025
Dirección de Bienes Inmobiliarios - Departamento de Patrimonio

Fernando de la Mora, 08 de ENERO de 2.019

Declaración Jurada de Bienes e ingresos presentado por LORENA MANUELA BOGARIN PORTILLO a fin de dar cumplimiento al artículo 17 inciso i de la Ordenanza Municipal N° 52/92 " Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales públicos y privados".

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido: Lorena Manuela Bogarín Portillo C.I.P.N°: 4.662.861
 Dirección: Paraguay c/ Aliguatá, barrio Laguna Sati, zona norte.
 Nacionalidad: Paraguaya Estado Civil: Soltera Tel.: (0992) 420-452

TRABAJO E INGRESOS

Lugar de trabajo: Corporación Atlanta
 Dirección: Las Residentas c/ Colón
 Cargo: Vendedora Antigüedad: 2 años Telef.: (021) 524-081
 Sueldo, Jornal, Honorario o Comisión percibidos: Gs. 2.100.000.- (guaraníes dos millones cien mil).

Mensuales, Quincenales o Semanales -----

Alguna otra actividad remunerada: -----

Ingreso percibido en tal concepto: -----

Ingreso percibido por otras personas que habitan el inmueble solicitado en arrendamiento y/o Compra:-----

a) Padres: ----- (Semanal ____ ; Quincenal ____ ; Mensual ____)

b) Cónyuge: ----- (Semanal ____ ; Quincenal ____ ; Mensual ____)

c) Hermanos: ----- (Semanal ____ ; Quincenal ____ ; Mensual ____)

d) Otros parientes o habitantes del inmueble (Semanal ____ ; Quincenal ____ ; Mensual ____)

ESTADO PATRIMONIAL

Muebles y electrodomésticos:

- | | | |
|-------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| - <u>Heladera</u> | - <u>Televisor</u> | - <u>Aire Acondicionado</u> |
| - <u>Ventilador</u> | - <u>Cocina</u> | - <u>Horno Eléctrico</u> |
| - <u>Microondas</u> | - <u>Lavarropas</u> | - <u>Computadora</u> |
| - <u>Mesa</u> | - <u>Sillas - Sillones</u> | - <u>Muebles de cocina</u> |
| - <u>Utensilios de cocina</u> | - <u>Sofá</u> | - <u>Cama</u> |
| - <u>Somier</u> | - <u>Ropero</u> | - <u>Cómoda</u> |

Valor Total de los muebles citados: Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones).

Semovientes: (animales en general): -----

Valor total de los animales: -----

Automotores: -----

Valor Total de los Automotores: -----

Declaro bajo fe de juramento que esta declaración jurada es fiel reflejo de mis bienes e ingresos.

28

00026

Nº 894809

28.DIC.1967

RECEPTORIA 12



VEINTE GUARANIES

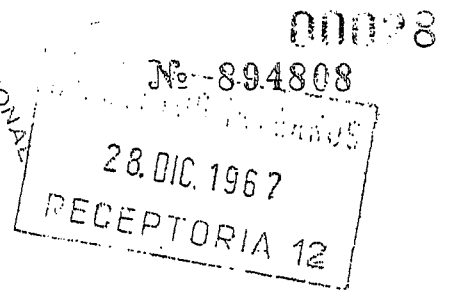
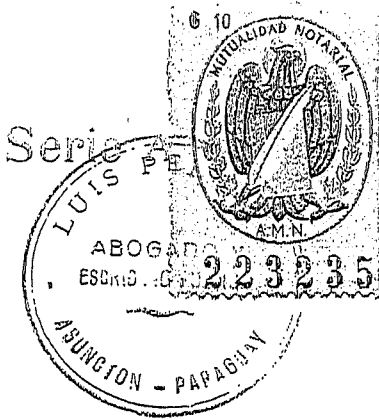
NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

NUMERO CUARENTA Y NUEVE.-En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mi: LUIS PELUFFO, Abogado Notario y Escribano Público y testigos, comparecen: por una parte el Señor Intendente Municipal de FERNANDO DE LA MORA, don HERMI COLMAN, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 22.110 del diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, soltero y don BENIGNO CENTURION, nombrado Secretario por Resolución Nº 14 del Interventor Municipal, el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, domiciliados en Fernando de la Mora y accidentalmente en esta Capital, y por la otra el señor ELIGIO HILARIO TALAVERA, domiciliado en la calle Azara y General Santos, casado y acompañado de su esposa doña ISABEL IBIETA DE TALAVERA, quien otorga su consentimiento para la celebración de este contrato, de este vecindario.-Todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, y cumplieron con los requisitos legales del caso, doy fe.-Y el señor ELIGIO HILARIO TALAVI dice: Que cede y transfiere a favor de la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, las siguientes fracciones de terreno, para calles plaza y edificios públicos, de dos inmuebles de su propiedad, situados en Fernando de la Mora y San Lorenzo del Campo Grande, que serán loteados, y que son: CALLE 1 s/Bc: con un ancho de 5,00 m. y una longitud en el eje de 144,42 m. y rumbo magnético NO 68°32' tiene una superficie de 808,80 m2 y linda al Norte con callejón existente, al Sur con la manzana 1, al Este con la calle 8 y al Oeste con

00000000

30000000

la calle 7.-CALLE 2 s/Bc: con un ancho de 16.00 m.y una longitud de 144,00 m.y rumbo magnético NO $64^{\circ}18'$ tiene una superficie de 2.304,00 m² y linda al Norte con la manzana 1, al Sur con la 2, al Este con la calle 8 y al Oeste con la calle 7.-CALLE 3 s/Bc: con un ancho de 16.00 m.y una longitud de 144,00 m.y rumbo NO $64^{\circ}18'$ tiene una superficie de 2.304,00 m² y linda al Norte con la manzana 2, al Sur con la 3, al Este con la calle 8 y al Oeste con la 7.-CALLE 4 s/Bc: con un ancho de 16.00 m.y una longitud de 144,00 m.y rumbo NO $64^{\circ}18'$ tiene una superficie de 2.304,00 m², y linda al Norte con la manzana 3, al Sur con la 4, al Este con la calle 8 y al Oeste con la 7.-CALLE 5 s/Bc: con un ancho de 16.00 m.y una longitud de 144,00 m.y rumbo NO $64^{\circ}18'$ tiene una superficie de 2.304,00 m² y linda al Norte con la manzana 4, al Sur con la 5, al Este con la calle 8 y al Oeste con la 7.-CALLE 6 s/Bc: con un ancho promedio 6,25 m.y una longitud de 144,00 m.y rumbo NO $64^{\circ}18'$, tiene una superficie de 900 m² y linda al Norte con la manzana 5, al Sur con derechos de Alba I. de Talavera, al Este con la calle 8 y al Oeste con la 7.-CALLE 7 c/Bc: con un ancho de 8,00 m.y una longitud de 368,67 m.y rumbo SO $25^{\circ}42'$ tiene una superficie de 2314,96 m² y linda al Norte con la calle Callejón, al Sur con derechos de Alba I. de Talavera, al Este con las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 y las calles 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y al Oeste con derechos de Storm.-CALLE 8 c/Bc: con un ancho de 8,00 m.y una longitud de 373,81 m.y rumbo SO $25^{\circ}51'$ tiene una superficie de 2.983,09 m² y linda



VEINTE GUARANIES -

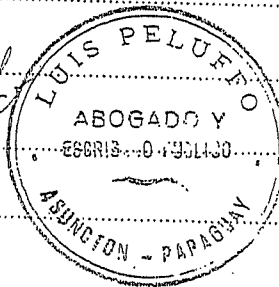
al Norte con la calle Callejón, al Sur con derechos de Alba I. de Talavera, al Este con derechos de terceros, y al Oeste con las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 y las calles 1, 2, 3, 4, 5 y 6. - Plaza y edificios públicos: compuesto de los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, 14 y 15, de la Manzana 2, con las dimensiones y linderos siguientes: Su frente al Norte mide 54 m. sobre la calle 2, por igual contrafrente al Sur donde linda con la calle 3, su costado al Este mide 60 m. y linda con la calle 8 por igual contracostado al Oeste donde linda con los lotes 6 y 16. - Superficie total: 3.240 m². - Le corresponden en mayor porción por los siguientes conceptos: a) Por compra de doña Silveria Carballo de Areco, doña Antonia Carballo de Cabral; doña María Jacinta Carballo viuda de Maidana, doña Francisca Carballo, don Antonio Carballo y doña Julia Clorinda Carballo de Alvarez, por escritura del veinte y tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el Escribano don Adolfo Giménez Uriarte, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad, como Finca N^o 463 de Fernando de la Mora y al folio cinco y siguientes de mil novecientos sesenta y seis y Finca N^o 198 de San Lorenzo del Campo Grande y al folio cinco vuelto y siguientes de mil novecientos sesenta y seis. - Y b) Por compra de don Diógenes Riquelme Montiel, por escritura del trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el Escribano don Adolfo Giménez Uriarte, de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro General de la Propiedad, como Finca N^o 195 de San Lorenzo del Campo Grande y al folio siete y siguientes.

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

10000000

sesenta y seis.-Según certificados no han sufrido modificación,
 restricción de dominio, ni reconocen gravamen.-No adeudan Impues-
 to Inmobiliario como lo justifican los Recibos Padrones N^{os}:
 3164 y 3018, y 3163.-Bajo tales conceptos don Eligio Hilario Ta-
 lavera, formaliza esta escritura a favor de la MUNICIPALIDAD DE
 FERNANDO DE LA MORA y haciendo tradición de lo cedido, se obli-
 ga a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho.-Enterados
 don Herminio Colmán y don Benigno Centurión de esta escritura
 a favor de la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, que repre-
 sentan, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus
 partes.-Prevengo la inscripción.-Leída y ratificada la firman
 ante mi y los testigos don Rufino Carvallo y el doctor Ramón
 Adalberto Ríos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, quienes
 también la leyeron, de todo lo cual, doy fe.-H. COLMAN.-BENIGNO
 CENTURION.-ELIGIO H. TALAVERA.-ISABEL I. DE TALAVERA.-Tgo: Rufino
 Carvallo.-Tgo: Adalberto Ríos.-Ante mi: LUIS PELUFFO.-Hay un se-
 llo.-

C O N C U E R D A con la escritura del folio Ochenta y tres
 vuelto y siguientes del Registro de Contratos Comerciales a mi
 cargo.-Para la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, expido es-
 ta primera copia que firmo y sello en Asunción, el mismo día
 de su otorgamiento.-

Luis Peluffo


Serie A

CENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL

00030

Nº 894795

1804



28. DIC. 1967
EXCEPTORIA 12

Comp. E. 1-49

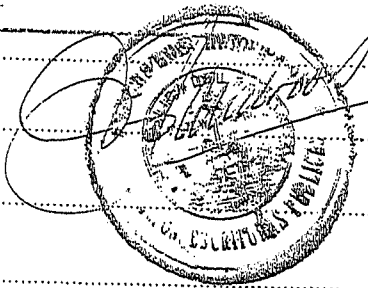
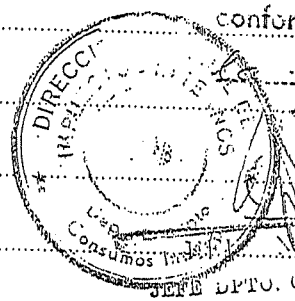
VEINTE GUARANIES

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
149
16717
11. ENE. 1968

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
LEY No. 1003/64

Asunción *19 de Enero de 1968*

La presente escritura se halla exenta de
Impuesto en P. S. y Estampillas de
conformidad al Art. 21 Inc "c" de
la Ley Nº 1003/64.



NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

Entregado hoy 13 mes I año 1968

bajo No. 121

Entregado a la Sección _____

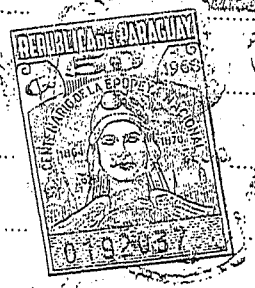
ENCARGADO

Registro General de la Propiedad
SEXTA SECCION

Inscrip. Registro Fdo. de la Mone. Fca. Nº 3722

bajo el N.º uno y el folio uno y dos

Sección 13 de Enero de 1968



[Signature]

PUNTO A...

33

00000000



BIENES MUNICIPALES

Informe de Fiscalización

Constancia de Ocupación

Nº de Expediente: 115 Fecha de inspección: 07/03/2019

Cta. Cte. Ctral. Nro: 29.000.03

Dirección: Ruiz y Alijocó

Barrio: La Florida

Nombre y Apellido del Titular: Laura Mariana Bugada

Nombre y Apellido del Ocupante (encargado): —

Cantidad de Ocupantes: 12 personas (familia)

Tiempo de antigüedad dentro del inmueble: 30 años (habitación)

Tipo de vivienda (detalles): habitación con baño y cocina y
parte de cocina

Tipos de conexión que posee: agua, gas

Lo que solicita: firma de constatación de inquilinato

Observación: —

Fiscalizador: [Firma] Firma: [Firma]

ANDE

FACTURA CREDITO
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
FACTURA DE ENERGIA ELECTRICA - BAJA TENSION

Nro. Timbrado: 12662936
Válido: ABRIL 2019
Nro. Edición: 12716

NIS: 2353676

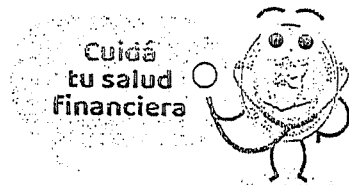
Avda. España 1208 - Asunción
RUC: 00009735-1

Nombre : BOGARIN SOSTOA FRANCISCO
Dirección : PARAGUAY 1331
FERNANDO DE LA MORA
FRENTE A CASA 1304
Tit. Contrato : BOGARIN SOSTOA FRANCISCO
Dir. Suministro : PARAGUAY CL 1331

Distribución: 01-0493-0210
Nro. Factura: 0010644717300
C.C.C.: 00047-27-1036-03-00-00/002
N.I.R.: 0.2353676.01-18/02/2019
Medidor: 1830949
Agencia: ASUNCION
RUC/CI: 2979459

00132

Ciclo: 02/19		Periodo de Consumo: 23/01/19-18/02/19		Emisión: 20/02/19		Vencimiento: 08/03/19	
Categoría: 142 - RESIDENCIAL 104		Días: 26		Llave TM: 1 X 10 (A)		Actividad: RESIDENCIA	
Información de Consumo					Detalle de Facturación		
Lectura Actual	Lectura Anterior	Constante	Consumo KWh	Consumo Mínimo KWh	Concepto	Importe en Gs.	
32487	31793	1	694	15	ENERGIA ACTIVA 10%	291.667	
						IMPORTE DEL REDONDEO	148
						L.V.A. 10%	29.380
						ALUMBRADO PUBLICO 10%	2.136
						CR. AJUSTE REDONDEO	-331
PRECIO G. KWh: 420,27							
Información Complementaria							
Ciclo	KWh	Importe	Estado				
01/19	771	359.000	Cobrado				
12/18	556	260.000	Cobrado				
11/18	535	249.000	Cobrado				
02/18	570	266.000	Cobrado				
ATENCION						TOTAL SIN COMISION	Gs. ***323.000
ABONE ESTA FACTURA ANTES DEL VENCIMIENTO						COMISION + IVA	Gs. ***6.460
PARA EVITAR RECARGO POR MORA						TOTAL CON COMISION	Gs. ***329.460



Cuida tu salud financiera

Planificar nuestros gastos ayuda al pago de facturas a tiempo.

mas vale saber EDUCACION BOLSILLO

/masvalesaberparaguay

@masvalesaberpy

www.masvalesaber.edu.py



ANDE

FACTURA CREDITO
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
FACTURA DE ENERGIA ELECTRICA - BAJA TENSION

Nro. Timbrado: 12662936
Válido: ABRIL 2019
Nro. Edición: 01209

NIS: 2353676

Avda. España 1208 - Asunción
RUC: 00009735-1

Nombre : BOGARIN SOSTOA FRANCISCO
Dirección : PARAGUAY 1331
FERNANDO DE LA MORA
FRENTE A CASA 1304
Tit. Contrato : BOGARIN SOSTOA FRANCISCO
Dir. Suministro : PARAGUAY CL 1331

Distribución: 01-0493-0210
Nro. Factura: 0010644341017
C.C.C.: 00047-27-1036-03-00-00/002
N.I.R.: 0.2353676.01-23/01/2019
Medidor: 1830949
Agencia: ASUNCION
RUC/CI: 2979459

Ciclo: 01/19		Periodo de Consumo: 20/12/18-23/01/19		Emisión: 25/01/19		Vencimiento: 11/02/19	
Categoría: 142 - RESIDENCIAL 104		Días: 34		Llave TM: 1 X 10 (A)		Actividad: RESIDENCIA	
Información de Consumo					Detalle de Facturación		
Lectura Actual	Lectura Anterior	Constante	Consumo KWh	Consumo Mínimo KWh	Concepto	Importe en Gs.	
31793	31022	1	771	15	ENERGIA ACTIVA 10%	324.028	
						IMPORTE DEL REDONDEO	368
						L.V.A. 10%	32.616
						ALUMBRADO PUBLICO 10%	2.136
						CR. AJUSTE REDONDEO	-148
PRECIO G. KWh: 420,27							
Información Complementaria							
Ciclo	KWh	Importe	Estado				
12/18	556	260.000	Cobrado				
11/18	535	249.000	Cobrado				
10/18	477	214.000	Cobrado				
01/18	489	219.000	Cobrado				
ATENCION						TOTAL SIN COMISION	Gs. ***359.000
ABONE ESTA FACTURA ANTES DEL VENCIMIENTO						COMISION + IVA	Gs. ***7.000
PARA EVITAR RECARGO POR MORA						TOTAL CON COMISION	Gs. ***366.000

Envía tu número de NIS:

- al whatsapp de ANDE (0961-120 120)
- regístrate a través de la Web, www.ande.gov.py
- o mediante la APP de ANDE

Y recibirás en tu celular informaciones sobre:

- Cómo leer tu medidor
- Próxima fecha de su lectura
- Importe de la factura
- Fecha de su vencimiento

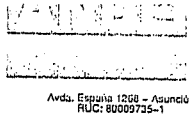
Te queremos conocer mejor...

para servirte mejor!



35

00000001



FACTURA CREDITO
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
FACTURA DE ENERGIA ELECTRICA - BAJA TENSION

Nro. Timbrado: 12662936
 Válido: ABRIL 2019
 Nro. Edición: 12779

NIS: 2353676

Avda. España 1268 - Asunción
 RUC: 80009725-1

Nombre : BOGARIN SOSTOA FRANCISCO
Dirección : PARAGUAY 1331
 FERNANDO DE LA MORA
 FRENTE A CASA 1304
Tit. Contrato : BOGARIN SOSTOA FRANCISCO
Dir. Suministro : PARAGUAY CL 1331

Distribución: 01-9493-0210
 Nro. Factura: 0010643377359
 C.C.C.: 00047-27-1036-03-00-00/002
 N.I.R.: 0.2353676.01-19/11/2018
 Medidor: 1830949
 Agencia: ASUNCION
 RUC/CI: 2979459

Ciclo: 11/18 **Periodo de Consumo:** 17/10/18-19/11/18 **Emisión:** 19/11/18 **Vencimiento:** 05/12/18

Categoría: 142 - RESIDENCIAL 104 **Días:** 33 **Llave TM:** 1 X 10 (A) **Actividad:** RESIDENCIA

Información de Consumo					Detalle de Facturación	
Lectura Actual	Lectura Anterior	Constante	Consumo KWh	Consumo Mínimo KWh	Concepto	Importe en Gs.
30466	29931	1	535	15	ENERGIA ACTIVA 10%	224.844
IMPORTE DEL REDONDEO						303
I.V.A. 10%						22.698
ALUMBRADO PUBLICO 10%						2.136
CR. AJUSTE REDONDEO						-981
PRECIO G. KWh: 420,27						
Información Complementaria						
Ciclo	KWh	Importe	Estado			
10/18	477	214.000	Cobrado			
09/18	341	154.000	Cobrado			
08/18	353	159.000	Cobrado			
11/17	425	192.000	Cobrado			
TOTAL SIN COMISION Gs. ***249.000						
COMISION + IVA Gs. ***4.980						
TOTAL CON COMISION Gs. ***253.980						

ATENCION
 ABONE ESTA FACTURA ANTES DEL VENCIMIENTO
 PARA EVITAR RECARGO POR MORA

Envía tu número de NIS:

- ① al whatsapp de ANDE (0961-120 120)
- ② registrate a través de la Web, www.ande.gov.py
- ③ o mediante la APP de ANDE

Y recibirás en tu celular informaciones sobre:

- Cómo leer tu medidor
- Próxima fecha de su lectura
- Importe de la factura
- Fecha de su vencimiento

...y muuucho más!

Te queremos conocer mejor...
ipara servirte mejor!

0000000000

36

Handwritten scribbles and faint markings, possibly a signature or initials, located in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten mark or symbol, possibly a stylized letter or character, located on the right side of the page.

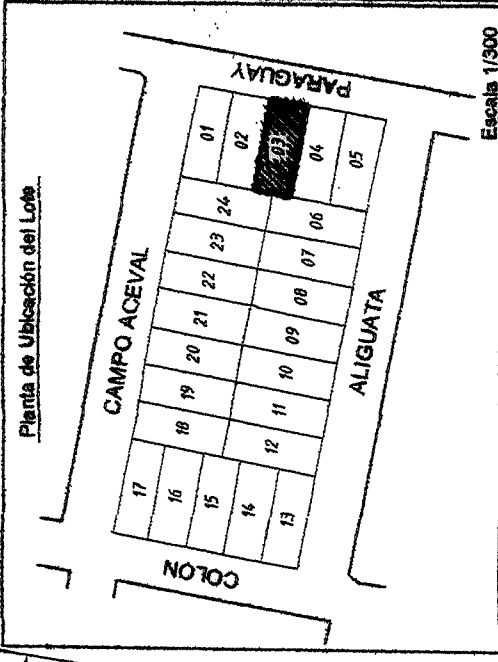
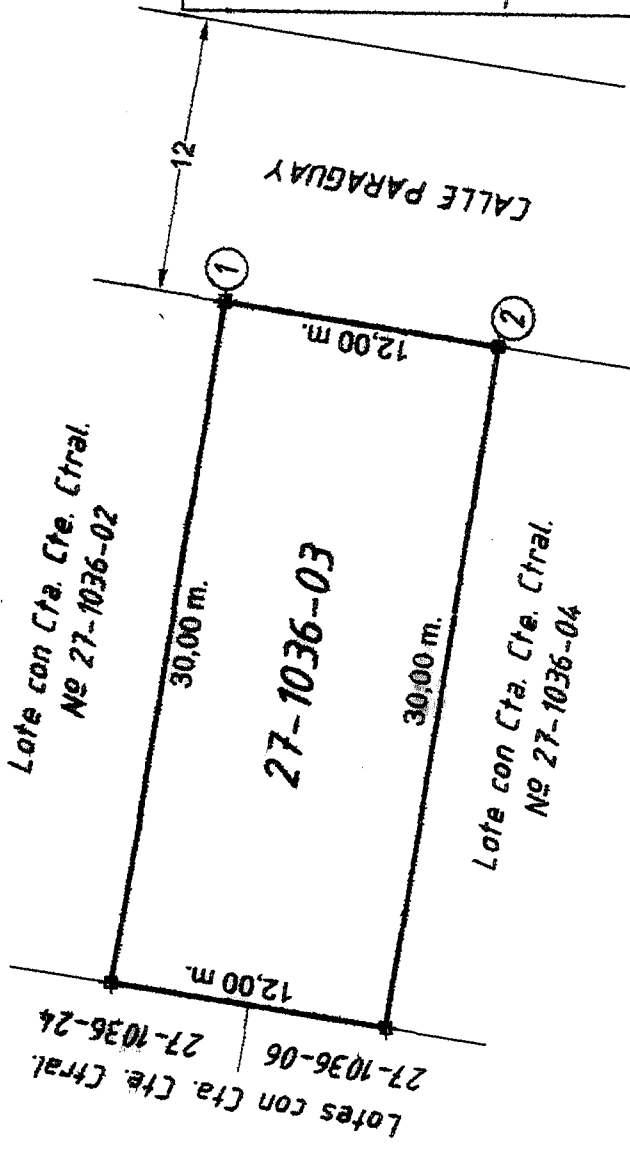
A small handwritten mark or symbol, possibly a comma or a short stroke, located on the right side of the page.

Coordenadas de Ubicación

UTM - WGS84 zona 21k SUR	
Vértice	Este (X) Norte (Y)
1	445.751.990 7.199.957.930
2	445.750.217 7.199.946.062



Escala 1/80



PLANO GEO-REFERENCIADO DE UN INMUEBLE
OBJETO: TERRENO MUNICIPAL SOLICITADO EN COMPRA

Padrón/Cta. Cte. Ctral. N°: 27-1036-03 Superficie: 360 m².

Inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como:
 Finca/Matricula N°: 3.722

Distrito de FERNANDO DE LA MORA (Dpto. CENTRAL)
 LUGAR : Barrio "LAGUNA SATI" (Zona Norte)

Propietario : MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
 Arrendataria : LORENA MANUELA BOGARIN PORTILLO C.I. N° 4.662.861

Profesional: NATHALIA JAZMIN MARTINEZ BRACHO Registro MOPC N° 4124
 Título : Ing. Civil con énfasis en Construcciones Teléfono: 0981 646 984

N° PLANO
 1/1

FECHA
 07/06/2022

Nathalia Martínez B.
 NATHALIA MARTINEZ B.
 INGENIERA CIVIL
 Reg. MOPC 4124 - Mat. C.S.J. N° 4437
 Firma del Profesional

Lorena Bogarin Portillo
 Lorena Bogarin Portillo
 Propietaria

INFORME PERICIAL

OBJETO: TERRENO MUNICIPAL SOLICITADO EN COMPRA

Cta. Cte. Ctral. N° : 27-1036-03
Distrito : FERNANDO DE LA MORA (Dpto. CENTRAL)
Lugar : Barrio "LAGUNA SATI" (Zona Norte)
Propietario : MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Arrendataria : LORENA MANUELA BOGARÍN PORTILLO
C.I. N° 4.662.861
Profesional : NATHALIA JAZMÍN MARTÍNEZ BRACHO
Título : Ing. Civil con énfasis en Construcciones
Patente N° : 4214 - M.O.P.C

DIMENSIONES y LINDEROS

SU FRENTE, AL ESTE: mide 12,00 m. (doce metros) y linda con la Calle "PARAGUAY"
SU CONTRAFRENTE, AL OESTE: mide 12,00 m. (doce metros) y linda con los Lotes con Cta. Cte. Ctral. 27-1036-06 y 27-1036-24.
SU COSTADO, AL NORTE: mide 30,00 m. (treinta metros) y linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. 27-1036-02.
SU COSTADO, AL SUR: mide 30,00 m. (treinta metros) y linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. 27-1036-04.

SUPERFICIE: Es de 360 m² (Trescientos sesenta metros cuadrados).-

COORDENADAS UTM:

Datum y Elipsoide de referencia WGS 84 – ZONA 21 SUR

Punto ref. (1) X= 445.751,990 Y= 7.199.957,930

Punto ref. (2) X= 445.750,217 Y= 7.199.946,062

Es mi informe.



NATHALIA MARTÍNEZ B.
INGENIERA CIVIL
Reg. MOPC 4124 - Mat. C.S.J. N° 4437

INFORME PERICIAL

OBJETO: TERRENO MUNICIPAL SOLICITADO EN COMPRA

Cta. Cte. Ctral. N° : 27-1036-03
Distrito : FERNANDO DE LA MORA (Dpto. CENTRAL)
Lugar : Barrio "LAGUNA SATI" (Zona Norte)
Propietario : MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Arrendataria : LORENA MANUELA BOGARÍN PORTILLO
C.I. N° 4.662.861
Profesional : NATHALIA JAZMÍN MARTÍNEZ BRACHO
Título : Ing. Civil con énfasis en Construcciones
Patente N° : 4214 - M.O.P.C

DIMENSIONES y LINDEROS

SU FRENTE, AL ESTE: mide 12,00 m. (doce metros) y linda con la Calle "PARAGUAY"

SU CONTRAFRENTE, AL OESTE: mide 12,00 m. (doce metros) y linda con los Lotes con Cta. Cte. Ctral. 27-1036-06 y 27-1036-24.

SU COSTADO, AL NORTE: mide 30,00 m. (treinta metros) y linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. 27-1036-02.

SU COSTADO, AL SUR: mide 30,00 m. (treinta metros) y linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. 27-1036-04.

SUPERFICIE: Es de 360 m² (Trescientos sesenta metros cuadrados).-

COORDENADAS UTM:

Datum y Elipsoide de referencia WGS 84 – ZONA 21 SUR

Punto ref. (1) X= 445.751,990 Y= 7.199.957,930

Punto ref. (2) X= 445.750,217 Y= 7.199.946,062

Es mi informe.




NATHALIA MARTINEZ B.
INGENIERA CIVIL
Reg. MOPC 4124 - Mat. C.S.J. N° 4437

INFORME PERICIAL

OBJETO: TERRENO MUNICIPAL SOLICITADO EN COMPRA

Cta. Cte. Ctral. N° : 27-1036-03
Distrito : FERNANDO DE LA MORA (Dpto. CENTRAL)
Lugar : Barrio "LAGUNA SATI" (Zona Norte)
Propietario : MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Arrendataria : LORENA MANUELA BOGARÍN PORTILLO
C.I. N° 4.662.861
Profesional : NATHALIA JAZMÍN MARTÍNEZ BRACHO
Título : Ing. Civil con énfasis en Construcciones
Patente N° : 4214 - M.O.P.C

DIMENSIONES y LINDEROS

SU FRENTE, AL ESTE: mide 12,00 m. (doce metros) y linda con la Calle "PARAGUAY"
SU CONTRAFRENTE, AL OESTE: mide 12,00 m. (doce metros) y linda con los Lotes con Cta. Cte. Ctral. 27-1036-06 y 27-1036-24.
SU COSTADO, AL NORTE: mide 30,00 m. (treinta metros) y linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. 27-1036-02.
SU COSTADO, AL SUR: mide 30,00 m. (treinta metros) y linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. 27-1036-04.

SUPERFICIE: Es de 360 m² (Trescientos sesenta metros cuadrados).-

COORDENADAS UTM:

Datum y Elipsoide de referencia WGS 84 – ZONA 21 SUR

Punto ref. (1) X= 445.751,990 Y= 7.199.957,930

Punto ref. (2) X= 445.750,217 Y= 7.199.946,062

Es mi informe.




NATHALIA MARTÍNEZ B.
INGENIERA CIVIL
Reg. MOPC 4124 - Mat. C.S.J. N° 4437

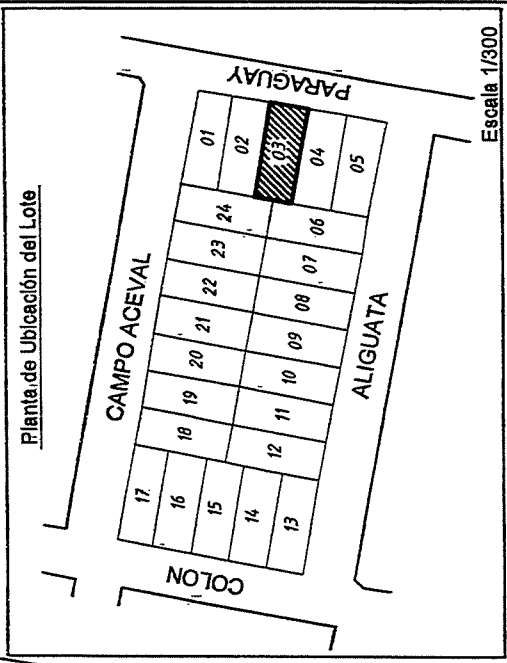
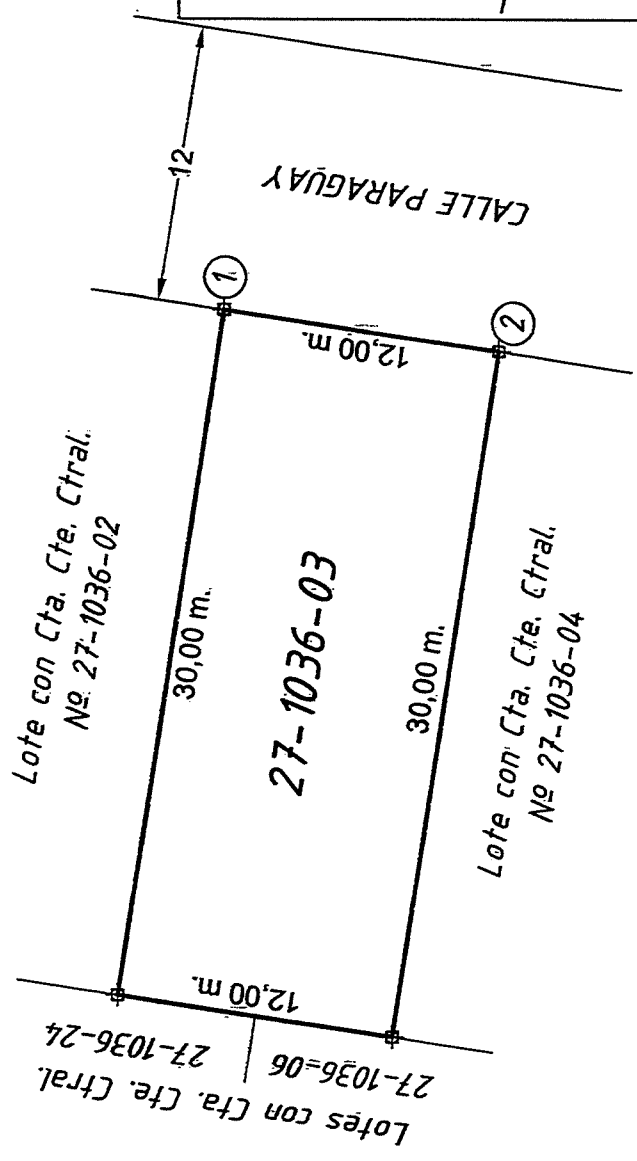
43

Coordenadas de Ubicación

UTM - WGS84 zona 21k SUR	
Vértice	Norte (Y)
1	445.751.990
2	445.750.217



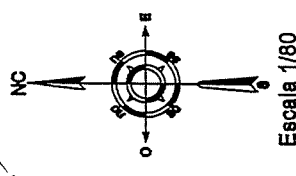
Escala 1/80



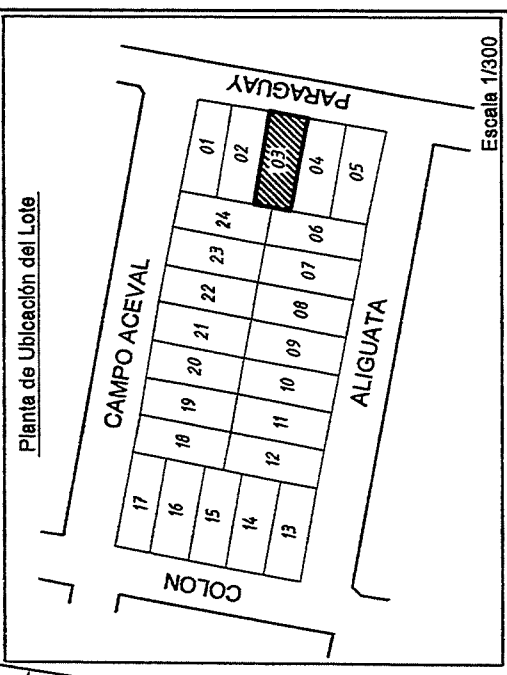
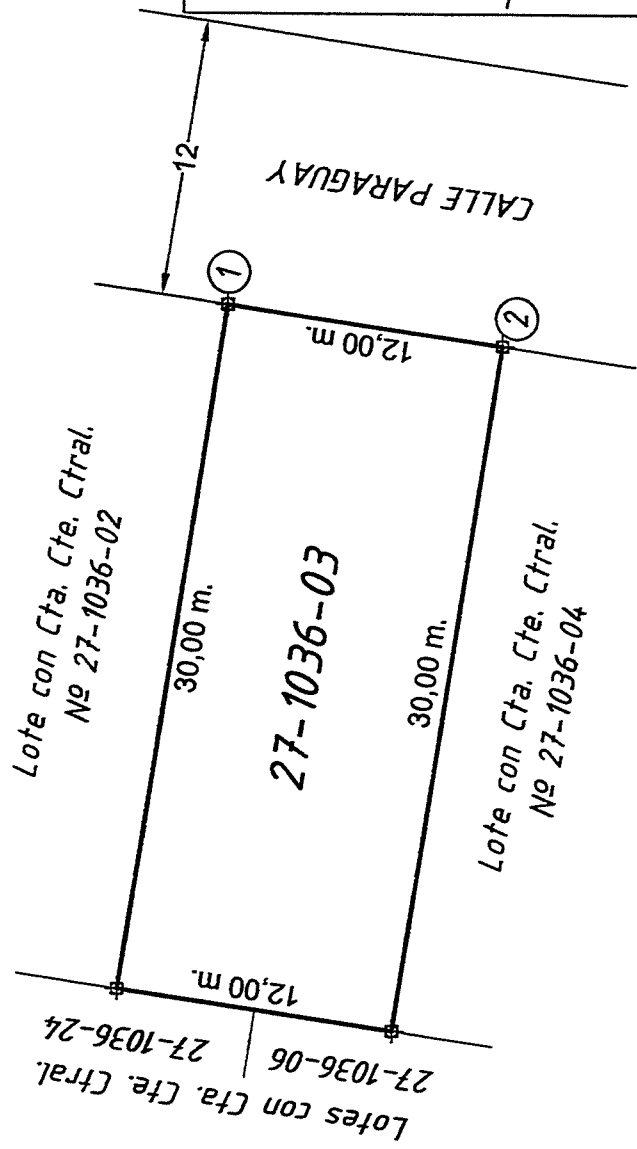
PLANO GEO-REFERENCIADO DE UN INMUEBLE	
OBJETO: TERRENO MUNICIPAL SOLICITADO EN COMPRA.	
Padrón/Cta. Ctral. N°: 27-1036-03	Superficie: 360 m².
Inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como:	
Finca/Matricula N°: 3.722	
Distrito de FERNANDO DE LA MORA (Dpto. CENTRAL)	
LUGAR : Barrio "LAGUNA SATI" (Zona Norte)	
Propietario : MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
Arrendataria : LORENA MANUELA BOGARÍN PORTILLO C.I. N° 4.662.861	
Profesional: NATHALIA JAZMÍN MARTÍNEZ BRACHO	Registro MOPC N° 4124
Título : Ing. Civil con énfasis en Construcciones	
Teléfono: 0981 846 984	
N° PLANO	1/1
FECHA	07/05/2022
 NATHALIA MARTÍNEZ B. INGENIERA CIVIL Reg. MOPC. 4124 - Mat. C.S.I. N° 4437 Firma del Profesional	

Coordenadas de Ubicación

Vértice	UTM - WGS84 zona 21k SUR	
	Este (x)	Norte (y)
1	445.751,990	7.199.957,930
2	445.750,217	7.199.946,062



Escala 1/80



PLANO GEO-REFERENCIADO DE UN INMUEBLE	
OBJETO: TERRENO MUNICIPAL SOLICITADO EN COMPRA	
Padrón/Cta. Cte. Ctral. N°: 27-1036-03	Superficie: 360 m².
Inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como:	
Finca/Matricula N°: 3.722	
Distrito de FERNANDO DE LA MORA (Dpto. CENTRAL)	
LUGAR : Barrio "LAGUNA SATI" (Zona Norte)	
Propietario : MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
Arrendataria : LORENA MANUELA BOGARIN PORTILLO C.I. N° 4.662.861	
Profesional: NATHALIA JAZMIN MARTÍNEZ BRACHO	Registro MOPC N° 4124
Título : Ing. Civil con énfasis en Construcciones	Teléfono: 0881 848 984
N° PLANO	1/1
FECHA	07/05/2022
 Nathalia Martínez B. INGENIERA CIVIL Reg. MOPC 4124 Mat. C.S.I. N° 4437 Firma del Profesional	

Desarrollo
municipales